



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE FEBRERO DE 2010	7041
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 26179

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 434/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ, mediante el cual viene a dar contestación a la prevención que se le hiciera a través del auto de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, según computo secretarial que obra en autos y exhibiendo los originales consistentes en contrato de sesión de derecho, recibo de fecha nueve de octubre del 2000 y un plano original a nombre de MIGUEL TRUJILLO NARVAEZ y consecuentemente se le tiene promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el ----

cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA, AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, JESUS FLORES ALEGRIA Y MANUEL LUNA todos con domicilio en El Poblado Subteniente García (Playa del Rosario) de este Municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se

les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado .-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO SUB URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCIA (PLAYAS DEL ROSARIO) DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, el cual contiene una superficie de 199.7598, M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 23.37 METROS CON ROSARIO TRUJILLO NARVAEZ, AL SUR: 26.57 metros con JESUS FLORES ALEGRIA.- AL ESTE: 08.00 METROS CON LA CALLE UNO, Y AL OESTE: 08.61 METROS CON MANUEL LUNA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 213-Altos, colonia Municipal de esta --

ciudad capital, y autorizando para tales efectos al licenciado JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 26158

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 22/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISIDRO CERINO GARCIA**, CON FECHA (06) **SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010)**, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a **Isidro Cerino García**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, dos recibos originales de la Conagua,, un certificado original del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco negativa de inscripción del registro público de la Propiedad y del Comercio, promoviendo en la **vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 00-68-05.20 (cero hectáreas, sesenta y ocho áreas, cero cinco centiáreas y veinte fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en ochenta y cuatro metros, con Loreto Frías y treinta y siete metros, con arroyo, al sur en diecinueve metros, setenta centímetros, Loreto Frías, sesenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros, con arroyo, y treinta y tres metros con vía acceso, al este en cuarenta y nueve metros, noventa centímetros, con Moisés Ballester y ochenta y seis metros con Ignacio Cerino García; y al oeste en veintiocho metros, treinta centímetros, y cuarenta y cinco metros, con Loreto Frías, y noventa y cinco metros, con Simona Cerino García.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación en este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial. haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Isidro Cerino García, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término dos TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Loreto Frías, Ignacio Cerino García, Simona Cerino García y Moisés Ballester, los primeros tres antes mencionados con domicilio para que sean notificados el ubicado en la ranchería Vainilla de este municipio, y el último de los antes mencionados en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad.---

OCTAVO.- De igual forma hágasele del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimientos, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, y por lo que se ordena notificar, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido,

señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario Licenciado **LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, Y SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO**, toda vez que el primero de los profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADO YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No. 26159

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 100/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GENARO ALBERTO CASTILLO URGEL, CON FECHA (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis de enero de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por Licenciado William De la Cruz Ocaña, con anexos, recepcionados en trece del presente mes y año. Conste.----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a Genaro Alberto Castillo Urgel, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de catastro municipal, un certificado original de negativa de inscripción del registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Sanmarkanda kilómetro uno, carretera a Lagartera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 455.01 MTS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, CERO UN CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en dos medidas; dieciséis metros con Josiel Gómez, y diez metros, treinta centímetros, con callejón de acceso; al suroeste en veintiún metros, cincuenta centímetros con Fernando Sánchez, al noroeste en dos medidas diecisiete metros, treinta centímetros, con Carretera Sanmarkanda Kilómetro Uno y ocho metros con Josiel Gómez, y al sureste en veinticuatro metros, cincuenta centímetros con Fernando Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Genaro Alberto Castillo Urgel, a fin de

que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Josiel Gómez y Fernando Sánchez, quienes tienen sus domicilios para que sean notificados el ubicado en la rancharía Sanmarkanda, carretera a Lagartera de este municipio de Nacajuca, Tabasco y toda vez que el predio en cuestión colinda con la carretera a Sanmarkanda kilómetro uno y con callejón de acceso, se ordena notificar al Director de Obras Públicas de este municipio, con domicilio en el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio.—

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta ciudad de -----

Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado LEOBARDO SALAZAR ---- SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, Y SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO, toda vez que todos los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado. De conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 26 de enero de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0100/2010.-----CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.
 LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No. 26155

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 298/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a los ciudadanos CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebraran de una parte como cedente RODOLFO VERA FOULLON y como cesionario CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, celebrado el día diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y dos, original de un contrato de drenaje número 10154-3, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA, original del contrato número 10154-3 de Ministración de agua, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la Colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 392 propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394 propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, y AL OESTE 8.75 metros con Avenida Cárdenas, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna; copia fotostática de la constancia número 90 de fecha veinticinco de marzo del 2009, con sello original, expedido por el subdirector del Catastro

Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMON, Plano original de un terreno urbano propiedad e CESAR SASTRE CORDOVA, ubicado en la avenida Cárdenas, número 393, manzana número 20 de la colonia Constitución de esta ciudad copia de un recibo de luz, expedido a nombre de SASTRE GONZÁLEZ CESAR por Comisión Federal de Electricidad, Constancia de radicación y posesión certificadas con medidas y colindancias expedida por la ciudadana ARGELIA DEL CARMEN SANBERINO RUIZ en su carácter de delegada municipal de la colonia Constitución de Cárdenas, Tabasco, pago del Impuesto predial a nombre de SASTRE CORDOVA CESAR por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, con número B-94283, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 292, propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394, propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, propiedad de MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY y AL OESTE con Avenida LAZARO CARDENAS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector

del Catastro municipal, con la solicitud promovida para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ISABEL FERNANDO RAMOS, MARIBELLY NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento LUCIO QUINTANA SEGURA, MIRIAN NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIVELLY, en sus domicilios ubicados en la avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC. EDGAR HERNANDEZ VIGIL, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y al licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 26157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 748/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Antonio, Vicente y Francisco, de apellidos León León, con fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE DIEZ, DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Primero.- Por presentado los ciudadanos Antonio, Vicente y Francisco de apellidos León León, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: doce recibos de pago predial, constancia de residencia, certificado negativo de propiedad, certificado de no gravamen y traslado, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Ad-Perpetuum de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla, primera sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 25-74- 99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: en dos medidas 193.20 metros con Joaquín León Tosca, hoy Teodosio León Cruz, y 328.32 metros con Francisco León Zapata y Hermanos León León; AL SUR: en 109.44 metros con Joaquín León Tosca hoy Horacia Cruz Sierra; AL SUROESTE. En cinco medidas

145.92 metros y en 36.48 metros, con Arroyo el Macayal, en 102.14 metros con Joaquín León Tosca hoy Teodosio León Cruz, en 109.44 metros y en 58.37 metros con Bernardo León León hoy Gustavo de la Cruz León; AL SURESTE: en cinco medidas 80.26 metros y 262.66 metros con Arroyo el Macayal, en 94.85 metros con Manuel León León, en 65.66 metros con Joaquín León Tosca hoy Horacia Cruz Sierra, y en 87.55 metros con Bernardo León León, hoy Gustavo de la Cruz León; AL OESTE: en dos medidas 153.22 metros y 350.21 metros con Francisco León Zapata hoy Hermanos León León y AL ESTE: en 109.44 metros con Arroyo el Macayal.-----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Teodosio León León Horaida Cruz Sierra, Gustavo de la Cruz León y a los hermanos León León, todos con domicilios ubicado en la Ranchería Tierra amarilla, primera Sección; perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711 712, 713 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 racción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase a los promoventes Antonio, Vicente y Francisco de apellidos León León, nombrando como representante común al primero de los--

mencionados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Lázaro León León, Roger de la cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y al ciudadano Roger Avalos de la Cruz.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercer de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe.-----

Doy fe.----

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No.-26156

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 105/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Un certificado negativo de propiedad de fecha octubre de dos mil nueve, Un informe de predio catastral; Una constancia de positiva; Un plano; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado la esquina que forman las calles de Ejido Esquina con calle Felipe de Jesús Serra, Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,351.06 M2. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 53.10 mts. Con Pedro Cruz; AL SUR, 54.50 metros con calle Felipe de Jesús Serra; AL ESTE, 43.70 metros con calle Ejido y AL OESTE, 43.70 metros con Rocio del Carmen Rodríguez Pérez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con las numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser AL NORTE, PEDRO CRUZ con domicilio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número (entre la calle Miguel Hidalgo y Francisco J. Mina) de esta Ciudad y del colindante OESTE, ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ

PÉREZ con domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón número ciento treinta y cinco de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las Subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus término a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo número 415-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO ANTONIO PÉREZ MALDONADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26167

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO.

**INMUEBLE DE ORIENTE, S.A DE C.V.,
PRESENTE.**

En el expediente número 283/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, promovido por ULISES GARCIA JIMENEZ, en contra de la persona moral "INMUEBLES ORIENTE, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., así como en contra del C. CESAR AUGUSTO CERINO LOPEZ Y LA EMPRESA SIGMA SEGURIDAD PRIVADA, por conducto de su representante legal y/o gerente, con fechas veintinueve de abril de dos mil ocho y dos de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano ULISES GARCIA JIMENEZ, parte actora en la presente causa, y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia y a petición de la parte actora, se declara que la empresa INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que por conducto de la persona física que la represente comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE
RECUPERAR LA POSESIÓN**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL
OCHO.---

VISTOS; En auto la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano ULISES GARCIA JIMENEZ, con el escrito de cuenta y anexos, consistentes en copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintidós de marzo de dos mil dos, constante de noventa y ocho fojas útiles, un escrito original suscrito por los vecinos de la colonia Casa Blanca, Primera Sección del Centro, Tabasco, con anexos una carta de residencia en copia fotostática, dos planos originales, con los cuales promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL la acción de INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, en contra de la persona moral "INMUEBLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., así como en contra del C. CESAR AUGUSTO CERINO LOPEZ Y LA EMPRESA SIGMA SEGURIDAD PRIVADA, quien puede ser emplazada por conducto de su representante legal y/o gerente en el domicilio ubicado en la calle Lino Merino número 615 de la colonia Centro de esta Ciudad Capital, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:---

A).- Que por sentencia firme que emita ese Juzgado se declare la procedencia de que el suscrito debe retener la posesión del bien inmueble con superficie aproximada de 390.493, metros cuadrados, mismos que se encuentra entre las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.38 mts. Con inmobiliaria Oriente, S.A. DE C.V.; al SUR: 8.50 MTS, con boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Este, 38.90 con ROSALINDA PEREZ CASTALDI y al Oeste 39.81 con Inmobiliaria de Oriente, S.A. de C.V. y que se encuentra marcado con el número 102- B de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, capital.---

B).- Que se condene a los demandados a restituirme la posesión que me fue perturbada el día 15 de febrero del año 2008.---

C).- Que se condene a los demandados a pagar los daños y perjuicios que se ocasionaron en el local que se

encontraba edificado en el Predio en litigio y que los demandados dañaron severamente.---

D).- Que se condene a los demandados a pagar los daños y perjuicios económicos que el suscrito erogue con motivo de la presentación de esta demanda.---

E).- Que de condene a los hoy demandados a pagar los honorarios y costas profesionales de mis abogados así como las costas procesales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 212, 535, 541, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 951, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles, produzcan su contestación ante este juzgado, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones en la calle Rosales número 208, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ESPINOZA Y ROBERTO URIBE MAY, así como a los ciudadanos **JOSE DE LOS SANTOS URIBE Y MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

SEXTO.- Por otra parte, el promovente otorga mandato judicial a favor del licenciado **ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ESPINOZA**, por lo que hágase saber al ocurso, que deberá comparecer al recinto de este Juzgado, a las **TRECE HORAS DE CUALQUIER DÍA HÁBIL**, siempre que las labores del juzgado lo permitan, a ratificar el mandato otorgado al profesionista citado.---

SEPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y en uso de las facultades de --

conciliación e impulso al procedimiento conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las conciliadoras adscritas licenciada **LIDIA PRIEGO GOMEZ** e **ELIZABETH AREVALO LEY**, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **ULISES GARCIA JIMENEZ** parte actora en autos, mediante el cual señala domicilios ampliamente conocidos para que se emplace a juicio a la empresa **INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V.**, siendo los ubicados el primero en la Avenida Lino Merino sin número, esquina Gil y Saenz del Centro, el segundo en Adolfo Ruíz Cortines sin número de esta ciudad.---

Consecuentemente, tórnese el expediente en que se actúa al ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintinueve de Abril de dos mil ocho, en términos de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO** Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **00159/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ MARTÍN MAY GARCÍA**, endosatario en procuración del ciudadano **VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA**, en contra de **ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER y RUBICEL IZQUIERO TRINIDAD**, con fecha once de febrero del dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- En razón de que valor comercial asignado por los peritos de las partes pueden ser considerados coincidentes por ser mínima la diferencia entre un valor y otro (\$43.00 cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, se aprueba el avalúo, emitido por el designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al endosatario en procuración licenciado **JOSÉ MARTÍN MAY GARCÍA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 Bis y 1412 Bis1 del Código de Comercio vigente, 479, 480, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la nuda propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda Sección del Municipio de paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-70 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 29.67 metros con camino de acceso y vecinal; AL SUROESTE 33.25 metro con camino interno; AL SURESTE 226.91 metros con Antonio Izquierdo Trinidad y AL NOROESTE 223.14 metros con Sebastián Córdova y Carmen Izquierdo Vargas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con número de registro 46, número de predio 10,796, folio 62, volumen 41, cuenta catastral 10,152, con fecha de inscripción en el registro público 29 de julio de 1995, folio 1592-1594, libro de duplicado volumen 41, predio número 17,141, folio 171, libro mayor volumen 66 Paraíso Tabasco, a nombre de **ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER**; al cual le fue --

asignado un valor comercial de \$121,263.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial asignado por peritos.-----

TERCERO.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno diario de los de mayor circulación Estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndole saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA, las TRECE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco.-----
Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO DE PARAÍSO TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. - 26178

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 277/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por ANTONIO MARTINEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PEREZ TORREZ EN CONTRA DE MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia fotostática de minuta de compraventa de fecha veinte de diciembre del año dos mil dos; Una copia fotostática certificada de la escritura pública número 1664, volumen XXIV de fecha dieciséis del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco con su plano; Una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública de este Municipio, de fecha siete de marzo del año actual. Un recibo de pago de impuesto predial; se tienen por presentados a los ciudadanos ANTONIO MARTINEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PEREZ TORREZ con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra de los Ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, quienes son de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12, 14, 19, 20, 92, 1295, fracciones I y X, 1303, 1304, fracciones I y II, 1312 y demás del Código Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 131, 143, 203, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejadas, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que los actores exhiben el oficio número DSPM/227/2008, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de los demandados MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que los referidos demandados resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el

periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---**SEXTO.**- Por otra parte y toda vez que los demandados MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, son de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atento oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de los ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el DESPACHO UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, a quien nombre como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No.- 26197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y LA PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHAS VEINTINUEVE DE ENERO Y DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS AUTOS, QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

INSERCIÓN DEL AUTO DE DIECISEIS DE FEBRERO DE 2010.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en razón de que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en el punto tercero del proveído de veintinueve de enero de dos mil diez, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juzgador exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante

la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.----

INSERCIÓN DEL AUTO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE 2010.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ .----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con area comun y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno. Inscrito bajo el folio número 30, del libro de condominio volumen 3..." al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N)..."

menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código federal de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$282,240.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL



No. 26194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **número 721/2007**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Trino Maldonado Pulgar y Adrián Velázquez Ramírez, endosatario en procuración de la ciudadana Marian Díaz Sigero, en contra de los ciudadanos marcos Hernández Javier y Fidelia Domínguez Jiménez; el seis de enero de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Téngase al actor licenciado Trino Maldonado Pulgar, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen actualizado respecto al predio embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes objeto los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos y siendo que existe una discordancia entre ellos en cuanto al valor comercial del inmueble motivo a ejecución, que resulta ser no mayor de ocho mil pesos, y en caso de que se designará a un perito tercero en discordia podría causarle perjuicio a las partes en cuanto a los gastos y retraso en el proceso, para no vulnerar los derechos de las partes, esta juzgadora estima pertinente aprobar el dictamen emitido por el ingeniero Ramón Arias Herrera, perito designado por la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, el que servirá como base para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución.-----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

a).- Predio ubicado en la calle cuatro sin número de la colonia José Narciso Roviroza de esta ciudad, con superficie de 88.04 metros cuadrados y con una superficie construida de 65.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: AL NORTE, en 6.67 metros, con propiedad de Cecilia Purizal Hernández y Rosalinda García Hernández; AL SUR, en 6.67 metros, con calle cuatro; AL ESTE, en 13.20,

metros, con propiedad de Martha Patricia Hernández, Javier, AL OESTE, en 13.20 metros, con propiedad de Lijia Hernández Villegas, inscrito en el documento público 9863, del libro general de entradas a folios 44461 al 44466 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho contrato el predio 136567 a folio 117 del Libro mayor volumen 538, propiedad del Ciudadano marcos Hernández Javier, al cual se le asigna un valor comercial de \$320,300.00 (trescientos veinte mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del nueve de marzo de dos mil diez.**-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lilia del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera Instancia del Distrito Judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiocho días de enero de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 26180 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 30/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** en contra de **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, con fechas siete de enero y veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.- **VISTA.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificado del acta de matrimonio número 188, celebrado entre **JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ LÓPEZ Y FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; una constancia de separación expedida por el licenciado **AUGUSTO JOSÉ FALCON ZURITA**, Juez Calificador Adscrito a Seguridad Pública de este Municipio de fecha treinta de mayo del año dos mil cinco; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover en la Vía Ordinaria Civil **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, quien es de domicilio ignorado, de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial, con base a la causa IX de artículo 272 del Código Civil en vigor, así como la prestación marcada en el inciso A), B) Y C) del preámbulo de su demanda, en base a los hechos y preceptos legales que consideró aplicables, mismo que se le tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 272 Fracción 272 fracción IX, 273, 274, 275, 285 y demás aplicables del Código Civil, y en concordancia con los diversos 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en nuestro Estado, SE DA ENTRADA a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y con

atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar, désele a la Representante Social adscrita al Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la intervención que por derecho les corresponde, quienes tienen su domicilio, la primera de las mencionadas en la planta baja que ocupa esta casa de Justicia y la segunda en la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad.-----

CUARTO.- En consecuencia, y de conformidad con los artículos 242 y 243 del Código Adjetivo Civil en vigor, Gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (SAPAM), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta ciudad; al Encargado del Instituto Federal Electoral con domicilio en la Carretera al CONASEP sin número de esta ciudad; al Gerente de la compañía de Teléfonos de México con domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad; y al Gerente de Cablecom con domicilio en la calle Santamaría sin número de esta ciudad; para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados al día siguiente en que reciban el oficio de cuenta, informen a esta Autoridad si en su base de datos se encuentra algún contrato a nombre de la ciudadana **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**.-----

QUINTO.- Se reserva de emplazar a juicio a la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, hasta en tanto obran en los presentes autos la contestación de los oficios mencionados con anterioridad.-----

SEXTO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, en la calle Antiguo Campo de Aviación número 93 de la colonia Florida de esta ciudad, asimismo, autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos al licenciado **CARLOS ZURITA LÓPEZ Y ANATOLIO CALDERON JIMÉNEZ**, asimismo nombra al primero de los -----

mencionados como Abogado Patrono, de su parte cargo que se le confiere con todas las prerrogativas de Ley, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, ya que tiene debidamente inscrita su cédula Profesional en los libros que para esos efectos se lleva en este Tribunal.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentada a las ciudadana **JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos a la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedida por la Comisión Federal de electricidad División Sureste, Zona Ríos, Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Televisión por Cable de Tabasco S.A DE C.V. el cual proporcione una Dirección y cual no se pudo localizar; y pareciendo que en las diversas constancias de la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, esta autoridad tiene o bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, por medios de **EDICTOS** y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de enero del año dos mil ocho, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, y otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada **FRANCISCA SÁNCHEZ PÉREZ**, se entere de la demanda en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de **CUARENTA DIAS NATURALES** a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por-

legalmente emplazada a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación ante este juzgado, de las peticiones y cada unos de los hechos del actor, confesándolos o negándolos, y expresándolos, y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por rebelde y por contestado en sentido negativo, y cuando aduzca hechos incompatibles, se tendrá por negativa de estos últimos, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia de los hechos de la demanda. De igual forma hágasele saber a la demandada, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspana, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por y ante el licenciado **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, Secretario Judicial, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 26161

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos GREGORIO PERALTA BALLONA Y ROSALVA SANCHEZ TORREZ, promoviendo ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00708/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. —

PRIMERO.- Por presentados los ciudadanos GREGORIO PERALTA BALLONA y ROSALVA SANCHEZ TORREZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida de la Plaza número 3, fraccionamiento 17 de Julio de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para talés efectos a los ciudadanos licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ y/o JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ y/o CLAUDIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ y/o LORENZO SOLIS HERNANDEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no aparece inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la ranchería el Tigre perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 507,78 metros cuadrados, 00-05-07.78 Has., con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1.50 mts., con CARRETERA DEL TIGRE A GUANOSOLO, y 20.40 mts., con ADELFO RAMON FRIAS y SANTIAGO PERALTA BALLONA; al SUR 21.75 mts., con el ciudadano ASUNCIÓN JIMENEZ RAMIREZ; al ESTE 56.40 mts., con el ciudadano ASUNCIÓN JIMENEZ RAMIREZ; y al OESTE 32.40 mts, con el ciudadano SANTIAGO PERALTA BALLONA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente,

regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio ASUNCIÓN JIMENEZ RAMIREZ, SANTIAGO PERALTA BALLONA, ADELFO RAMON FRIAS Y MARIA REMEDIOS PERALTA BALLONA, quienes tienen sus domicilios en la ranchería el Tigre de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagran un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que

tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírense atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, así como el encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para-

que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda den cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo los requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 26162

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el **Expediente 237/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido **JUVENTINO HERRERA DE LA CRUZ Y LIDIA RAMOS LEÓN**, CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

“RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria Judicial de cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por los Ciudadanos **JUVENTINO HERRERA DE LA CRUZ Y LIDIA RAMOS LEÓN** y anexos, de fecha diecinueve de mayo del presente año y recepcionados el día mismo día del año actual. Conste.-----

AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **JUVENTINO HERRERA DE LA CRUZ Y LIDIA RAMOS LEÓN**, con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: **CONTRATO DE ENAJENACIÓN**, de fecha catorce de noviembre del año mil novecientos setenta y siete, **INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO**, con número 6375 de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, de fecha siete de febrero del año dos mil uno, expedida por el Director de Obras Públicas **ING. JOSÉ ANGEL VASCONCELOS LÓPEZ** **CONSTANCIA DE POSESIÓN**, fecha veinte de febrero del año mil novecientos noventa y uno, expedida por el Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, Ciudadano **CACIANO OLAN SILVAN**, **UN RECIBO DE PAGO PREDIAL**, **CONSTANCIA DEL DIRECTOR DE CATASTRO**, de fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, expedida por el Director de

Catastro Arq. **CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO** DOS ACTAS DE NACIMIENTO, con número 18202 y la segunda con número de control 172477; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio suburbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,400 M2 (Mil Cuatrocientos metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 24.00 Mts. Con Napoleón Dionicio Ramón, al SUR: 26.00 Mts. Con Calle Francisco I. Madero, AL ESTE: 56.00 Mts con Victorino León y OESTE: 56.00 Mts con **MARGARITA HERNÁNDEZ**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículo 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativo del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con lo mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos JUVENTINO HERRERA LEÓN Y LIDIA RAMOS LEÓN, a fin de que en un término de TRES DÍAS computable manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostática debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-----

SÉPTIMO.- Señala el promovente para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco I. Madero Número 88, de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, al Ciudadano Licenciado **VICTOR MANUEL RINCON SÁNCHEZ** y al pasante de derecho Ciudadano **RAFAEL BAEZ CALDERON**.----

OCTAVO.- Asimismo se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS HABILES, proporcione a este juzgado el domicilio correcto de los colindantes y sus respectivos traslados para estar en condiciones de notificarlos y éstos a su vez, sean requeridos para que manifieste lo que a sus derechos convenga en cuanto al presente juicio, de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZÁLEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN

No. 26198

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

JOSE GUADALUPE Y MARTHA ALICIA VIDAL PALMA
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 515/2006, relativo a juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por GUADALUPE VIDAL NARANJO, en contra de CELIA PALMA CORDOVA, JOSE GUADALUPE Y MARTHA ALICIA VIDAL PALMA el doce de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor de la presente causa, ciudadano GUADALUPE VIDAL NARANJO, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita no ha lugar a acordar favorable su petición en relación que se giren los oficios ordenados en el auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, en virtud de que los mismos ya fueron girados, mediante los oficios 3024, 3025, 3026, 3027 y 3028. de fecha veintitrés de octubre del dos mil seis por lo que deberá estarse a lo proveído por auto de fecha treinta y uno de mayo y ocho de diciembre ambos del dos mil seis.----

SEGUNDO.- Como se advierte de los presentes autos y como lo solicito el actor, en su escrito de cuenta, en los que solicita que los demandados JOSE GUADALUPE Y MARTHA ALICIA VIDAL PALMA, sea emplazada mediante edictos; en consecuencia, toda vez que ya obran en los presentes autos, los informes rendidos por las Instituto Federal Electoral; por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento de este Municipio; Administrador Municipal de SAPAET; y Jefe de Oficina Jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, consistentes en que en dichas instituciones no existen registro alguno a nombre de los demandados donde conste su domicilio, por lo tanto, se ignora el mismo; y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a los demandados JOSE GUADALUPE Y MARTHA ALICIA VIDAL PALMA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS hábiles, para que pase a recoger las -----

copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se les tendrán por legalmente emplazados y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiéranseles para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirá sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 26212

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 96/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES BANAMEX), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO ARMANDO DELGADO SAN MARTÍN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SERGIO RENDÓN BONALES, GRACIELA ZAMAYOA PORTILLO (ACREDITADOS) Y LUIS ZAMAYOA TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- En contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **ARMANDO DELGADO SAN MARTÍN**, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con el artículo 577 Fracción III del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el perito de la parte actora, y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Lote de Terreno número (tres), ubicado en la Manzana "Uno" de la Calle "Uno" esquina con la Calle Carlos Green de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 126.00 M2 (CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, catorce metros, con el lote número 4 cuatro; AL SUR, catorce metros, con lote número 2 dos; mal este nueve metros con Propiedad Privada y AL OESTE nueve metros con Calle Uno.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de-----

Consignaciones Y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, a partir del día cuatro de enero de dos mil diez.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 26213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 362/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO KLEVER RAMOS DOPORTO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ G. Y/O ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- En cuanto al escrito presentado por el actor ejecutante Licenciado KLEVER RAMOS DOPORTO, en donde solicita se saque a remate al bien embargado en este juicio, es de decirse, que toda vez que las partes actor y demandado no hicieron manifestación alguna respecto de la vista ordenada de los avalúos emitidos por el Ingeniero MIGUEL ANGEL GARCÍA GONZÁLEZ e Ingeniero JOSÉ ALFREDO BELTRAN, perito propuestos por la parte actora y en rebeldía de la demandada, dándole ambos un valor comercial de SETECIENTOS MIL PESOS, conforme lo previenen los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.----

SEGUNDO.- Ahora bien, conforme lo previene el numeral 1257 del Código de Comercio en Vigor, toda vez que no existe diferencia del valor comercial de los avalúos efectuados por los peritos de las partes la cantidad de base, para el valor comercial del predio embargado será de SETECIENTOS MIL PESOS, por lo que se declara aprobada ésta cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado KLEVER RAMOS DOPORTO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano con construcción ubicado en el Boulevard Licenciado Francisco Trujillo Gurria sin número, de la ciudad de Teapa, Tabasco; constante de una superficie de 584.00

m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, registro número 32, predio número 8995, folio 205, volumen 29, Escritura Pública del 31 de Diciembre de 1988, a nombre de ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA. Con la siguiente Nota de Inscripción: Jalapa, Tabasco, a tres de enero del dos mil siete, EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12.54 horas, fue inscrito bajo el número 001 del libro general de entradas; a folios del 001 al 005 del libro de duplicados volumen 83 quedando afectado por dicho embargo el predio número 8995, folio 203 del libro mayor volumen 29.- Rec. No. 3822054; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$700.000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.--

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANÓ MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DISCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

CUENTA SECRETARIAL.- En once de febrero de dos mil diez, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por KLEVER RAMOS DOPORTO, recibido el cinco del mes y año en curso.—Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----
VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- En cuanto al escrito presentado por el actor ejecutante Licenciado KLEVER RAMOS DOPORTO, en donde solicita se saque a remate el bien embargado en este juicio, es de decirse, que toda vez que las partes actor y demandado no hicieron manifestación alguna respecto de la vista ordenada de los avalúos emitidos por el Ingeniero MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ e Ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN, perito propuesto por la parte actora y en rebeldía de la demandada, dándole ambos un valor comercial de SETECIENTO MIL PESOS, conforme lo previenen los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.----

SEGUNDO.- Ahora bien, conforme lo previene el numeral 1257 del Código de Comercio en Vigor, toda vez que no existe diferencia del valor comercial de los avalúos efectuados por los peritos de las partes, la cantidad de base para el valor comercial del predio embargado será de SETECIENTOS MIL PESOS, por lo que se declara aprobada esta cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado KLEVER RAMOS DOPORTO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en el Boulevard Licenciado Francisco Trujillo Gurria sin número, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 584.00 m2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, registro número 32, predio número 8995, folio 205, volumen 29, Escritura Pública del 31 de Diciembre de 1988, a nombre de ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA, con la siguiente Nota de Inscripción; Jalapa, Tabasco, a tres de enero del dos mil siete, EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta escritura a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12.54 horas, fue inscrito bajo el número 001 del libro general de entradas; a folios del 001 al 005 del libro de duplicados volumen 83 quedando afectado por dicho embargo el predio número 8995, folio 203 del libro mayor volumen 29.- Rec. No 3822054; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$700.000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.—

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

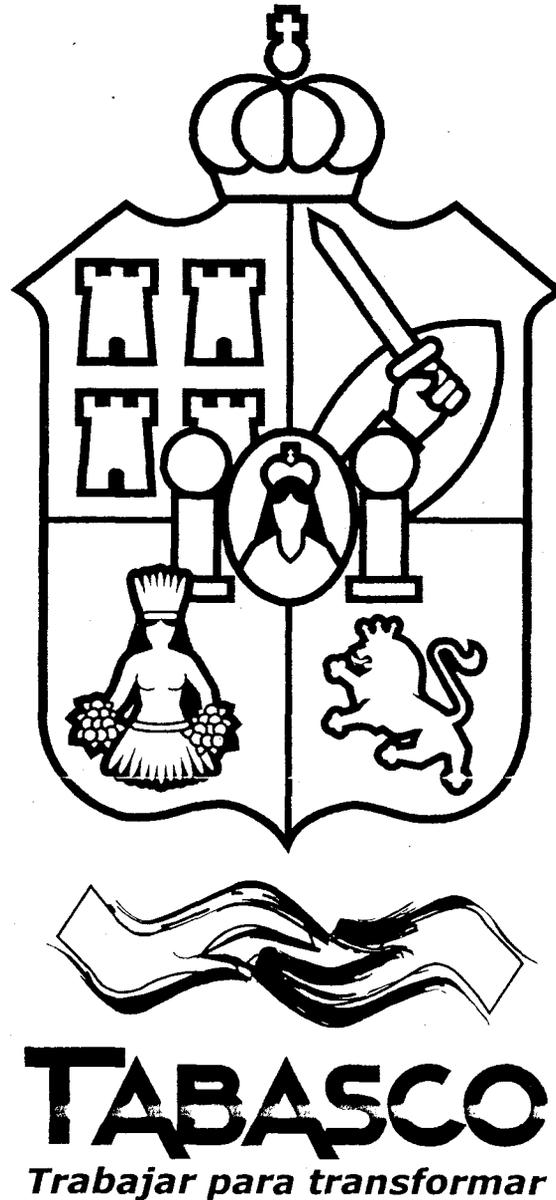
NOTFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este proveído se publicó en la lista de acuerdos del día once de febrero del dos mil diez, y con la misma fecha se turna a la Actuaría para su notificación.----Conste.----
Exp. 362/2006.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26179	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 434/2009.....	1
No.- 26158	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 22/2010.....	3
No.- 26159	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/2010.....	5
No.- 26155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2010.....	7
No.- 26157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 748/2009.....	9
No.- 26156	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2010.....	11
No.- 26167	JUICIO ORD. CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN EXP. 283/2008..	13
No.- 26160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00159/2009.....	15
No.- 26178	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 277/2008.....	16
No.- 26197	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2006.....	18
No.- 26194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 721/2007.....	20
No.- 26180	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EXP. 30/2008.....	21
No.- 26161	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00708/2008.....	23
No.- 26162	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 237/2009.....	25
No.- 26198	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP.....	27
No.- 26212	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 96/2001.....	28
No.- 26213	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 362/2006.....	29
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.